



# Resolución Ministerial

Lima, 24 de NOVIEMBRE del 2017

Visto, el Expediente N° 17-101302-002 y 003 que contiene la Nota Informativa N° N° 356-2017-OGCTI/MINSA emitida por la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, se ha programado llevar a cabo del día 28 al 30 de noviembre de 2017 la "Reunión del Consejo Directivo del Instituto Suramericano de Gobierno en Salud –ISAGS/UNASUR";

Que, mediante Oficio ISAGS N° 568 / 2017, de fecha 13 de octubre de 2017, el Instituto Suramericano de Gobierno en Salud –ISAGS/UNASUR extiende la invitación para que representantes del Ministerio de Salud participen en el mencionado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por los organizadores;

Que, el evento precitado tiene como objetivo: (i) ejecutar las acciones directivas como representante del Consejo como aprobación del Plan Operativo Anual 2018, propuestas de cambios en la estructura orgánica del ISAGS e informe de actividades del ISAGS 2017; (ii) discutir sobre los principales retos que enfrenta la región en materia de diplomacia de la salud; y, (iii) compartir experiencias de Cooperación Sur – Sur;

Que, con el documento de visto, la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional solicita autorización de viaje para su participación en el citado evento del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, proponiendo encargar en funciones al profesional Wilyam Abelardo Lúcar Aliaga, Ejecutivo Adjunto I de la misma Oficina General;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 400-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la citada funcionaria;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada funcionaria;

Con el visado del Director General de Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios el viaje de la licenciada Rocío Cathia Casildo Canedo, Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** Encargar a partir del 27 de noviembre de 2017 al profesional Wilyam Abelardo Lúcar Aliaga, Ejecutivo Adjunto I de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, las funciones de Director General de la misma Oficina General en adición a las suyas y en tanto dure la ausencia de la titular.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA  
Ministro de Salud



W. BORJAR



M. ATARAMA C.



G. RENTY LL.